**ANEXO 2**

**ACREDITACION**

**REGLAMENTO ORGANICO**

**EQUIPO EBF**

**(nombre del Equipo)**

**INDICE**

**Tema Pág.**

1.- Visión y Misión 3

2.- Organización 3

3.- De los Oficiales de Mando 4

4.- Del Personal 4

5.- De los Niveles Operativos 5

6.- Del Uniforme 6

7.- De las Citaciones, Obligaciones y Asistencia 7

8.- De la Faltas y sus Penas 8

**REGLAMENTO**

**Indicar Misión y Visión**

**VISION MISION**

**I.- ORGANIZACIÓN**

**ARTICULO 1. Del Ámbito.**

Reglamento Orgánico.- El presente reglamento tiene como ámbito el manejo de:

(i) Los Recursos Humanos considerando la formación, composición, organización, control, operación, mantención, capacitación y entrenamiento.

(ii) Los Recursos Materiales, abarcando la definición de los equipos, cantidades, especificaciones técnicas, normas de control y mantenimiento y definición de inventarios.

Del **EQUIPO EBF** (nombre del Equipo)

**ARTICULO 2. De la Formación.**

Esta organización cuenta con un **EQUIPO EBF NIVEL:**

dirigido a enfrentar emergencias dentro y fuera de sus límites jurisdiccionales cuando lo determinen las autoridades pertinentes y que sobrepasen la capacidad de trabajo de las organizaciones competentes para ello. Acudiendo como apoyo mediante solicitud de un organismo de Gobierno o directamente a través de la Convocatoria del Sistema Nacional de Operaciones. Debiendo ser capaces de actuar en forma autónoma en todo sentido, incluyendo transporte y logística.

**II.- De Los Oficiales De Mando.**

ARTICULO 3. El mando jerárquico del Equipo EBF estará determinado por

ARTICULO 4. Para su Administración y Control, el Comandante determinará

ARTICULO 5. El Comandante de Incidente, designará a su vez, la estructura del SCI

para el desarrollo de las acciones que le fueron encomendadas.

ARTICULO 6. El líder de equipo designará a su vez la estructura del Staff para el desarrollo de las acciones que le fueron recomendadas.

**III.- DEL PERSONAL.-**

ARTICULO 8 Al **Equipo EBF** podrán ingresar todos los integrantes del equipo (nombre), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 9 Para postular al **EQUIPO EBF LIVIANO - MEDIANO -PESADO** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar en posesión del certificado que acredita haber aprobado satisfactoriamente el curso "bombero forestal” organizado por la Academia Nacional de Bomberos de Chile o estamento competente (conaf o certificación equivalente internacional), o solicitar a esta misma organización la homologación por cursos equivalentes. (consulte procedimiento si este es su caso)

2) Haber cumplido con un mínimo de un 80% de asistencia, a los actos de citación.

3) En el plazo de un año tener aprobado todos los cursos establecidos en la malla curricular establecida por ANB referente a Bomberos Forestales, o los homologables por la ANB.

4) Personal Profesional y Técnico:

a) Estar en posesión de un título profesional en las áreas de Ingeniería, Forestal, Prevención de Riesgos y otras relacionadas. Con fuerte preparación direccionadas al Incendios forestales e Interfaz.

b) Estar en posesión del certificado que acredita haber aprobado satisfactoriamente el curso incendios forestales para bomberos ANB, (o su equivalente homologado por la ANB).

5) Personal operativo. - Estar en poder del certificado de curso ANB y cumplir con las competencias en las áreas de:

a) Estar en posesión del certificado que acredita haber aprobado satisfactoriamente el curso incendios forestales para bomberos.

b) Manejo básico de herramientas. - Todo lo relacionado con el manejo de herramientas y uso para trabajos en líneas de apoyo.

c) Manejo de herramientas mecánicas. - Las Técnicas relacionas con el uso de motobombas, motosierra, otros.

d) Manejo de procedimientos de Abastecimiento.- Como su nombre lo indica, fortalecer y establecer el concepto de lo referenté a al P.A.P y P.A.S.

e) Manejo de operaciones Forestales. - Las técnicas de utilización de chorros, operaciones ofensivas y defensivas.

f) Manejo de operaciones con infraestructura: Operaciones defensivas y ofensivas de salvaguarda de infraestructuras.

e) Operaciones de protección de protección de material mayor ante peligros.

g) operaciones de evacuación de personal ante atrapamiento y riesgos por avances violetos de fuego, uso de sistema OCES y estar familiarizado con las 10 órdenes de combate y 18 situaciones de riesgo.

h) Construcción de línea.

6) Logística. - Las técnicas de manejo de suministros necesarios para afrontar los eventos. Experiencia en administración de Contratos e Inventarios, conocimientos Generales de Mantenimiento.

ARTICULO 10: La calidad de miembro del Equipo EBF , se puede perder por; un castigo de un organismo disciplinario con una sanción mayor de 1 día de suspensión, o bien por renuncia voluntaria. (determine o indique a continuación las razones que indican esta condición en su Cuerpo u organización)

**V.- DEL UNIFORME.-**

ARTICULO 13. Será obligatorio, por parte de la institución proporcionar a los bomberos pertenecientes de los Equipos EBF, un uniforme completo de acuerdo a diseño establecido, compuesto a lo menos por un Casco, un Pantalón, una Casaca de Trabajo, un par de lentes de trabajo, un par de guantes normados, una linterna, botas. Cada integrante del Grupo EBF, será responsable del cuidado del uniforme entregado a su cargo y su uso será determinado, por la comandancia mediante la citación a los actos que se requiera su utilización.

ARTICULO 14. En caso que un integrante del Equipo EBF, deje de serlo por renuncia o por alguna razón disciplinaria, deberá reintegrar el uniforme completo en buenas condiciones, en caso contrario deberá reintegrar su valor.

ARTICULO 15. La organización del Equipo EBF, deberá mantener una cantidad mínima disponible de nuevos uniformes y elementos de Protección Personal, disponibles para posibles nuevos integrantes, o para destinarlo al recambio del uniforme ya proporcionado. Acciones para las cuales deberá nombrar un oficial a cargo de esta gestión.

ARTICULO 16. El uniforme y elementos de Protección Personal a entregar a cada integrante del Equipo EBF, deberá contar con las siguientes condiciones mínimas:

-Elementos identificatorios: cargo, nombre, organización

-Elementos de Seguridad: huinchas reflectantes

**VIII DE LAS CITACIONES, OBLIGACIONES Y ASISTENCIA**

ARTICULO 21. Son actos del Servicio para el Equipo EBF, todos aquellos actos citados específicamente con la clave radial………… o por la comandancia mediante Orden del Día. En caso de urgencia junto con el despacho vía radial, la Orden del día se emitirá vía radial cada 3 horas.

ARTICULO 22. Todas las citaciones realizadas a través de Orden del Día serán consideradas como Listas de Obligaciones. Aquellas que se generen vía clave radial serán consideradas como Listas de Abono pero se constituirán en Lista de Obligación siempre y cuando el acto que motivo el despacho radial, tenga una duración superior a 3 horas.

ARTICULO 23. En todos los actos se pasará lista al iniciarse y al finalizarse el acto.

ARTICULO 24. En el momento de citación se deberá señalar el objeto de ella, el

equipamiento personal necesario, el tiempo previsto de duración y el lugar donde se concurre.

ARTICULO 25. Para permanecer en el Equipo EBF, se debe cumplir con una asistencia mínima de un 60% de las listas de obligaciones de los actos del servicio definidos por la organización. (liste a continuación las condiciones que su organización define al respecto para este fin)

**VII De las Faltas y sus Penas.-**

ARTICULO 26. Constituye falta toda acción u omisión que contravenga las disposiciones de este Reglamento, Reglamento de Compañía y del Reglamento General.

ARTICULO 27. Indicar procedimiento interno en caso de alguna sanción.

ARTICULO 28. Serán faltas las siguientes conductas:

a) Desobedecer las órdenes que impartan sus superiores b) No dar el trato que corresponde a sus superiores

c) Comportarse inadecuadamente frente a terceros

d) Realizar acciones que atentan contra la cultura y costumbres locales del lugar en donde se encuentran realizando actos del servicio.

e) Entregar información a los medios sin estar autorizado f) No cumplir con la asistencia mínima establecida

g) No cumplir con el programa de Reciclaje, Entrenamiento y Capacitación h) Además de las establecidas en el Reglamento General

Agregar otras propias de la institución y no consideradas en el listado expuesto.

ARTICULO 29. Las sanciones a aplicar serán las establecidas en el Reglamento de EBF.